RESOLUCION No. 13
(07 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

La Rectora de la Institución Educativa Buenos Aires, en uso las facultades legales dadas por la ley 715 de 2001, la ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, el decreto 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL.

2. Que el decreto 2474 de 2008, estableció en el Artículo 77 que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

3. Que en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal
por la cual se celebrará directamente contratos.

4. Que el artículo 17 del decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación Régimen especial.

5. Que el valor del Contrato cuyo objeto es Adquisición póliza de seguro de manejo global oficial para los cargos de rectora y auxiliar administrativo con funciones de tesorero, pagador, almacenista y póliza multirriesgo que amparen los riesgos generales de los bienes muebles de aquellos de los que sean o llegase hacer legalmente responsable la institución educativa, en los ramos todo riesgo (daños materiales combinados), (incendio, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, corriente débil) de la Institución Educativa Buenos Aires del Municipio de Palestina - Huila, es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.967.690,00), con cargo al Rubro Presupuestal "Remuneración servicios técnicos" del artículo **2.1.2.02.02.007.02** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 06 del 01 de septiembre de 2026.

Artículo Tercero: Publicar a través del SECOP el presente acto administrativo de justificación de contratación Régimen especial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 8° del decreto 2474 de 2008 y es exclusivamente para el objeto de este contrato y no para otras necesidades.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la Institución Educativa Buenos Aires, vereda Buenos Aires del municipio de Palestina Huila, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

ENID ALVAREZ ANDRADE
Rector